

Salta, 12 de agosto de 2021

CONSIDERANDO:

Que muchas de las actividades del CONICET se encuentran respaldadas en acuerdos explícitos de colaboración con contrapartes nacionales e internacionales.

Que, a diferencia de los Convenios Marco, los Convenios Específicos de colaboración establecen un objetivo específico, las tareas a desarrollar, las obligaciones asumidas por cada una de las partes y el plazo de ejecución de las mismas.

Que, a estos efectos, CONICET implementó un mecanismo ágil de firma de **Convenios de Colaboración** que no impliquen erogaciones adicionales por parte del CONICET, mediante el uso de un Modelo pre-aprobado (RESOL-2019-1223-APN-DIR#CONICET), en el cual se le delega la firma a las Direcciones de los distintos Centros Científicos Tecnológicos, previa intervención de la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico (RESOL-2018-611-APN-DIR#CONICET).

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CCT SALTA-JUJUY DISPONE:**

**ARTICULO 1º.** - Apruébese el PROCEDIMIENTO PARA INICIAR LA TRAMITACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN - UAT CCT SALTA JUJUY que forma parte de la presente Disposición (Anexo 1).

**ARTICULO 2º.** – El mencionado documento tiene por objeto establecer los procedimientos y pasos a seguir para la tramitación de convenios específicos de colaboración que no impliquen erogaciones adicionales por parte del CONICET en el ámbito del CCT Salta Jujuy, mediante el uso del modelo de convenio pre-aprobado. Estos procedimientos alcanzarán a todas las Unidades Ejecutoras, otras unidades y agentes dentro de la zona de influencia del CCT.

**ARTICULO 3º.** - La tramitación de los convenios y aplicación de los procedimientos quedará a cargo de una Oficina de Convenios del CCT, que tendrá a su cargo el control de la documentación presentada, la elevación a la Dirección de Convenios y Proyectos (DGCyP) de Sede Central para que confirmen su

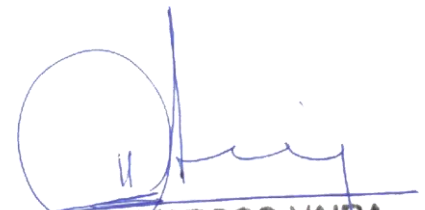


viabilidad y las posteriores gestiones necesarias para la obtención del aval por parte del Consejo Directivo del CCT con la consecuente tramitación del Convenio ante Sede Central y la gestión de las firmas correspondientes para la conclusión del proceso.

ARTÍCULO 4°.- Dese cuenta de la presente DISPOSICIÓN a todos los miembros que integran el CCT Salta-Jujuy y procedan a su difusión en la página web del CCT.

ARTÍCULO 5°.- Informar de manera certificada a la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico de la presente DISPOSICIÓN con su correspondiente Anexo.

#### DISPOSICIÓN N° 002/2021



Dr. MARCOS VAIRA  
Director  
CCT SALTA - JUJUY